



Factura: 001-002-000034793



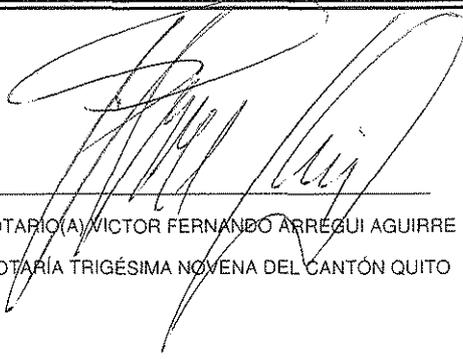
20181701039P03094

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701039P03094						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714911763	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRISHIN MIKHAIL	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	72 0441337	RUSA	APODERADO(A) ESPECIAL	FREDDY XAVIER ALMEIDA GALINDO
Natural	GRISHIN MIKHAIL	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	72 0441337	RUSA	APODERADO(A) ESPECIAL	TATIANA ERMOLAEVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018I70I039P03094

Factura No.: 001.002.000034793

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LATITUDE STATE LATSTATE S.A.

OTORGADA POR: ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, parroquia Cumbayá, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LATITUDE STATE LATSTATE S.A., el señor ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO De los Tucanes N110, teléfono 3567006, correo electrónico s.almei7a@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, domiciliado en Cumbayá cantón Quito, De las Gullas número 82, 2469582, correo electrónico federicoxa@gmail.com y la señora ERMOLAEVA TATIANA, de nacionalidad RUSA, inteligente en el idioma castellano, casada, con domicilio en De los Tucanes N110, teléfono 3567006, correo electrónico tanyaermolaeva8@gmail.com, ambos en representación de: el señor GRISHIN MIKHAIL, de nacionalidad RUSA, estado civil CASADO. Quienes expresamente autorizan se incorpore a esta escritura pública los certificados de la DIGERCIC. Los

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GRISHIN MIKHAIL	RUSA	CASADO	QUITO	ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER; ERMOLAEVA TATIANA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LATITUDE STATE LATSTATE S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GRISHIN MIKHAIL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

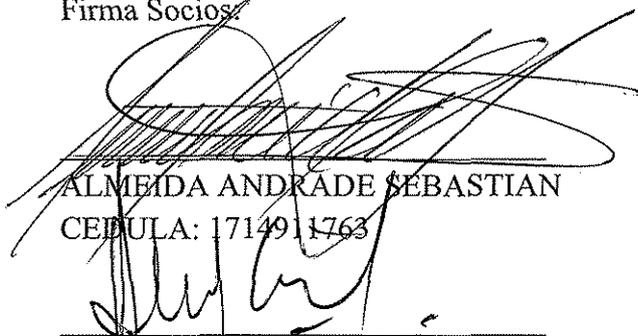


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

compañía al (o a la) señor (o señora) ERMOLAEVA TATIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

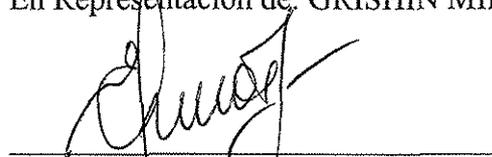
Firma Socios



ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN
CEDULA: 1714911763

ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER
CEDULA: 1706794755

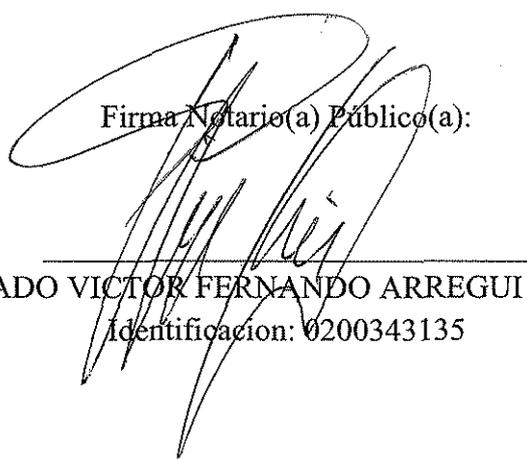
En Representacion de: GRISHIN MIKHAIL



ERMOLAEVA TATIANA
PASAPORTE: 719343806

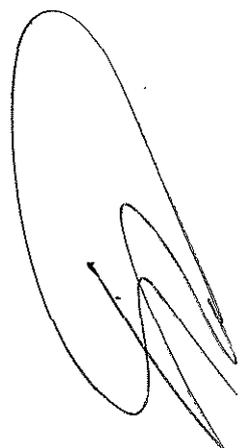
En Representacion de: GRISHIN MIKHAIL

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificacion: 0200343135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171491176-3



APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA ANDRADE
SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINGHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALMEIDA FREDDY JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUITO 2011-06-06

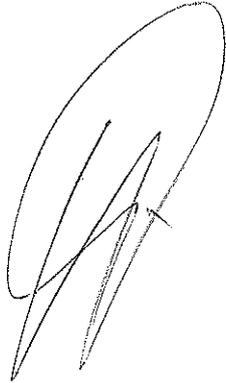
FECHA DE EXPIRACION 2021-06-06

E21526222



COLOMBIAS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No

001 - 352
NUMERO

1714911763
CEDULA

ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINGHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REGISTRO CIVIL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AMENSA Y SU USO
ES PROHIBIDO EN LOS TRIBUNALES Y
EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES

ESTE DOCUMENTO AMENSA SU USO
EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 170679475-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 ALMEIDA GALINDO
 FREDDY XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA DEL CARMEN
 ANDRADE RAMOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALMEIDA WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALINDO INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-04-27

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Jefe del Registro




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. **001 - 373** NÚMERO **1706794755** CEDULA

ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA:**
CUMBAYA PARROQUIA





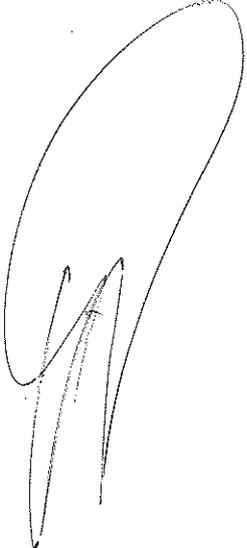
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP. IGM MJ





Factura: 001-002-000034794

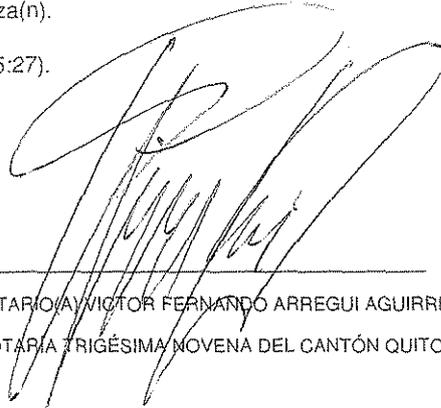


20181701039C02020

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701039C02020

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:27).

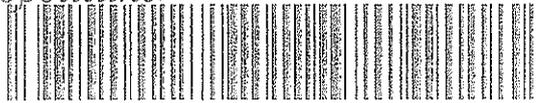


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000048367

20181701059P05291

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

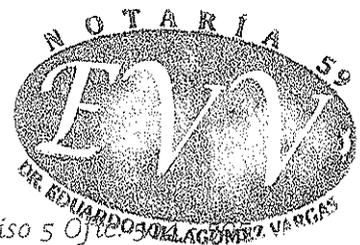
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P05291					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2018, (15:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRISHIN MIKHAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	72 0441337	RUSA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706794755	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ERMOLAEVA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	719343806	RUSA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701059P05291
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (15:21)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P05291

PODER ESPECIAL

OTORGA:

MIKHAIL GRISHIN

A FAVOR DE:

TATIANA ERMOLAEVA Y

FREDDY XAVIER ALMEIDA GALINDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS RSM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y siete de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece el señor MIKHAIL GRISHIN, quien declara bajo juramento que es de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad rusa e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en Moscú, Rusia, y de tránsito por esta ciudad de Quito, en la Urbanización Los Tucanes número ciento diez, Edificio Fruhling, departamento cero cuatro, Cumbayá, número telefónico cero nueve ocho siete seis cuatro ocho nueve tres nueve, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos



documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que aparezca el PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor MIKHAIL GRISHIN, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente Poder Especial se le podrá denominar como el "Mandante". El compareciente es de nacionalidad rusa pero inteligenciado en el idioma castellano, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Mandante confiere Poder Especial, con amplias facultades como en Derecho se requiere a favor de TATIANA ERMOLAEVA Y FREDDY XAVIER ALMEIDA GALINDO para que conjuntamente puedan representar al Mandante en los siguientes actos: a) Comparecer ante

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

cualquier autoridad o notario público para la firma de documentos relacionados a la constitución de compañías anónimas o limitadas y autorizar su inscripción; b) Participar a nombre del mandante en juntas generales de socios o accionistas, estando plenamente capacitados para tomar decisiones a nombre del mandante sin limitación alguna. Así como autorizar aumentos, cesiones, aclaratorias, suscribir nombramientos y otros; c) Comparecer a nombre del mandante ante cualquier entidad bancaria o financiera con el fin de abrir cuentas bancarias o corrientes o registrar firmas autorizadas en cuentas bancarias de compañías en las cuales el mandante sea socio, accionista o administrador; d) Comparecer a nombre del mandante en los procesos judiciales propuestos por o en su contra en la República del Ecuador, comparezca ante cualquier autoridad y me represente en cualquier asunto administrativo, legal, notarial, mediación y arbitraje, judicial o extrajudicial que exista o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar con el o los juicios hasta su conclusión en cualquiera instancia, con autorización expresa para llegar a toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales, de mediación, arbitraje, notarial, y autorización expresa para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- **TERCERA:**

PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-



Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Apoderado podrá para cualquier o todos los propósitos referidos en este Poder Especial, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier oficial público, notario, y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio subsecretaría o dirección.- **CUARTA: PODERES AMPLIOS.**- Los Apoderados tienen plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este Poder Especial, siempre que sean para el cumplimiento de las finalidades señaladas en la cláusula segunda.- **QUINTA.- PLAZO.**- El presente Poder Especial permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta que el Mandante lo revoque de forma expresa.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Freddy Almeida Galindo, con matrícula número diecisiete-mil novecientos ochenta y nueve-cuarenta y nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y, Doctor Francisco Mejía Navas, con matrícula número ocho mil ochocientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



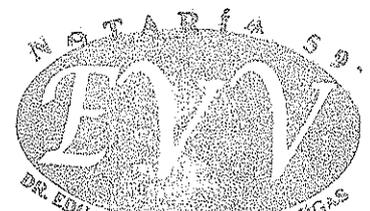
MIKHAIL GRISHIN

PASP. No. 72 0441337



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga MIKHAIL GRISHIN a favor de TATIANA ERMOLAEVA Y FREDDY XAVIER ALMEIDA GALINDO, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y siete de agosto del año dos mil dieciocho.-



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINGUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



0000000000

65 VINILLON
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
65 VINILLON





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714911763

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERMOLAEVA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2018

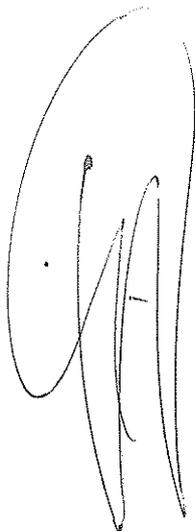
Nombres del padre: ALMEIDA FREDDY XAVIER

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-165-05031



181-165-05031

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714911763

Nombre: ALMEIDA ANDRADE SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-165-05070



189-165-05070





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706794755

Nombres del ciudadano: ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE RAMOS MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1986

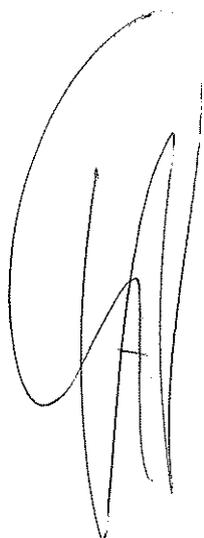
Nombres del padre: ALMEIDA WASHINGTON

Nombres de la madre: GALINDO INES

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 187-165-04953



187-165-04953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706794755

Nombre: ALMEIDA GALINDO FREDDY XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI
AGUIRRE

Date: 2018.10.18 10:53:27 COT



N° de certificado: 182-165-04984



182-165-04984

